



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **0 7 1' 3**

BUENOS AIRES, **23** ENE 2014

VISTO la Disposición ANMAT n° 5743/09 y el Expediente n° 1-47-1110-189-13-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS RAYMOS S.A.I.C. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización de los productos denominados TRICOPLUS / MINOXIDIL 2 g / 100 ml; forma/s farmacéutica/s: LOCION CAPILAR y TRICOPLUS 5 / MINOXIDIL 5 g / 100 ml; forma/s farmacéutica/s: LOCION CAPILAR.

Que por Certificado N°: 42.508, se autorizó la venta del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos

Q MP



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 07113

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIOS RAYMOS S.A.I.C. la comercialización de la especialidad medicinal denominada TRICOPLUS / MINOXIDIL 2 g / 100 ml; forma/s farmacéutica/s: LOCION CAPILAR y TRICOPLUS 5 / MINOXIDIL 5 g / 100 ml; forma/s farmacéutica/s: LOCION CAPILAR; Certificado Nº 42.508, la que serán elaboradas en LABORATORIO BROBEL S.R.L. sito en CORONEL MENDEZ 438/40 - WILDE - PROVINCIA DE BUENOS AIRES – REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **0 7 1 3**

Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese. PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1110-189-13-9.-

DISPOSICION Nº

0 7 1 3


Dr. OTTO A. -ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

MP ap